



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
CONCORDIA - ANTIOQUIA
NIT. 890.907.297 – 3**

ACUERDO 007.

Septiembre 10 de 2.012.

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia 2.012 – 2.015".

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Artículo 11° del Decreto 1876 de 1.994, el Artículo 7° del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, el Artículo 17° del Acuerdo 017 de 1.998 y el Artículo 7° del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación, y especialmente en las conferidas por el artículos 2° de la Ley 152 de 1.994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese para la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) el Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2.012 – 2.015 anexo y constitutivo del presente Acuerdo, cuyo contenido es fundamental para la gestión, desarrollo y sostenimiento empresarial de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de la Empresa para difundir, aplicar y velar por el cumplimiento de las estrategias, objetivos, actividades, metas y responsabilidades contenidas en dicho Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los diez (10) días del mes de Septiembre de dos mil doce (2.012).


SERGIO RESTREPO BETANCUR.

Alcalde Municipal.
Presidente.


SANTIAGO SÁNCHEZ RESTREPO.

Gerente Empresa Social del Estado.
Secretario Técnico.